



**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB),
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA
INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
(AICD-OEA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL EDUCA (VE)**

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB), LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (AICD-OEA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL EDUCA

Las Partes del presente Acuerdo, la Secretaría de Cooperación Iberoamericana ("SECIB"), representada por el Excmo. Sr. D. Jorge Alberto Lozoya, Secretario; la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos ("SG/OEA") a través de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo ("AICD"), representada por el Excmo. Sr. D. L. Ronald Scheman, Director General de la AICD; la Universidad Nacional de Educación a Distancia ("UNED"), representada por la Excmo. Sra. Dña. Araceli Maciá Antón, Rectora Magnífica de la UNED; y la Asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa ("VE"), representada por D. José María Antón, Presidente de VE;

Reconociendo que:

i) La SECIB es el órgano creado por los mandatarios iberoamericanos para dar apoyo y difusión a los programas y redes de cooperación vinculados a las Conferencias Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

ii) La OEA estableció la AICD como una entidad para la promoción, coordinación, administración, y facilitación del planeamiento y ejecución de proyectos, programas y actividades de desarrollo dentro del marco del Plan Estratégico para la Cooperación Solidaria del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.

iii) La UNED es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1.287/1985, de 26 de junio, complementados por Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero. La UNED reconoce como fines propios al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura. b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística. c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico. d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre).

iv) La "Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa" (en adelante VE) es una asociación sin fines de lucro dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, identificada en los Registros Públicos del Ministerio del Interior con el número nacional 170014 de la Sección Primera según comunicación oficial fechada el 17 de diciembre de 2002, en Madrid.

Considerando que:

i) La SECIB, la AICD/OEA y VE suscribieron, con fecha 2 de abril de 2003 en Madrid, España, un Memorando de Entendimiento con el propósito de establecer las bases de la colaboración en la *Iniciativa Virtual Educa*, como mecanismo para contribuir al intercambio de experiencias sobre la situación, posibilidades y desafíos que plantean la educación y formación de recursos humanos con el apoyo de las nuevas tecnologías desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial. En su articulado se hace constar que la SECIB y VE colaborarán en la realización del Encuentro Internacional anual, de los Seminarios Virtual Educa y de las Iniciativas Virtual Educa, de acuerdo con el plan de actividades que se apruebe anualmente y a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo, por intermedio de las estrategias que serán adoptada anualmente por las Partes.

ii) La AICD/OEA y la UNED suscribieron con fecha 26 de junio de 2001 en Madrid, España, un Acuerdo por el que establecieron un mecanismo de cooperación general y especial para coordinar las actividades de las Partes y fortalecer la educación en las Américas; y con fecha 12 de diciembre de 2001 suscribieron en Washington DC, Estados Unidos, el Memorando de Entendimiento por el que se estableció el *Programa de Estudios Avanzados para las Américas* como instrumento de cooperación general para contribuir al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de las Américas a través de la formación de profesionales altamente calificados, en su actualización y en la producción e intercambio de conocimientos sobre la problemática de la cooperación interamericana desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial mediante el empleo de distintas acciones, estrategias, planes y programas.

iii) La AICD/OEA y VE suscribieron, con fecha 6 de mayo de 2003 en Washington DC, Estados Unidos, un Acuerdo con el propósito de establecer las bases para la colaboración en la celebración anual de una Conferencia especializada de nivel internacional, denominada Virtual Educa.

Destacando que:

i) La *INICIATIVA VIRTUAL EDUCA* ("*Virtual Educa*") es una plataforma para el análisis y fomento de las nuevas posibilidades que plantea la Sociedad de la Información a la Educación y la Capacitación Profesional, promoviendo igualmente el potencial del paradigma tecnológico para el desarrollo y la superación de la brecha digital. *Virtual Educa* se caracteriza por ser lugar de encuentro para los sectores gubernamental, educativo, empresarial y sociedad civil, considerándose un significado exponente del diálogo iberoamericano e interamericano.

Virtual Educa esta auspiciada por instituciones nacionales, internacionales y multilaterales de reconocido prestigio, que constituyen el PATRONATO VIRTUAL EDUCA. Asimismo, *Virtual Educa* cuenta con una red de apoyo denominada RED VIRTUAL EDUCA, con una amplia representación Iberoamericana. Corresponde al Patronato, a través de sus Órganos Directivos (Consejo Rector, Comité Ejecutivo, Secretaría Permanente), establecer el correspondiente marco general de actuación.

ii) El Encuentro Internacional anual *Virtual Educa* es un evento en la que se analiza la aplicación de las tecnologías de la información a la educación y la capacitación profesional. Con un énfasis iberoamericano y una perspectiva global, el Encuentro se ha convertido en foro multilateral de convergencia para instituciones, empresas, redes educativas y centros de investigación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Las próximas ediciones tendrán lugar en:

- **Virtual Educa 2004.**- Forum Universal de Culturas, Barcelona (España), 28-30 junio
- **Virtual Educa 2005.**- Centro de Alta Tecnología y Educación Superior (CATED), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Tlaxcala (México), junio 2005

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I Propósito

El propósito de este Acuerdo de Colaboración es establecer un Marco Operativo para dotar a *Virtual Educa* de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección, así como la adecuada realización y seguimiento de las propuestas y objetivos planteados en el Programa de Trabajo anual al que refiere el Artículo IV.

ARTICULO II Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades en conjunto, tal como se describe en el Artículo III.

ARTICULO III

Esfera de Relaciones Cooperativas Especiales (Marco Operativo)

3.1. La SECIB colaborará prestando apoyo institucional a *Virtual Educa*. La Secretaría Permanente de Virtual Educa estará adscrita a la sede de la SECIB (c/ Serrano, 187, 28002 Madrid – España), dotándola del espacio físico necesario (un despacho) para la realización de sus actividades, así como de apoyo administrativo y gastos de comunicación en la medida de las disponibilidades presupuestarias y de personal de la SECIB. Dicha cesión de uso estará en vigor cuatro años, renovables periódicamente por acuerdo de las Partes. Asimismo, *Virtual Educa* colaborará con la SECIB en el desarrollo del Proyecto de Cooperación Iberoamericano “Ciberamérica”.

3.2. La AICD/OEA colaborará prestando apoyo institucional a *Virtual Educa*, promoviendo el Encuentro Internacional anual Virtual Educa como actividad internacional de carácter estratégico del *Instituto de Estudios Avanzados para las Américas* (INEAM). La AICD/OEA continuará convocando - de existir la necesaria disponibilidad presupuestaria para ello -, las *Becas Virtual Educa*. A través del *Portal Educativo de las Américas* (PORTAM), la AICD/OEA promoverá *Virtual Educa*, cuyo Portal Institucional está asociado al PORTAM desde enero de 2003.

3.3. La UNED colaborará prestando apoyo institucional a *Virtual Educa* y facilitando la adscripción a la Secretaría Permanente de Virtual Educa de aquellos recursos humanos que se considere necesarios para una gestión adecuada. La Secretaría Permanente de Virtual Educa colaborará estrechamente con la Secretaría Permanente de la AIESAD en todos aquellos proyectos comunes que se lleven a cabo, específicamente en la organización del XI Encuentro Iberoamericano de Educación Superior a Distancia, coincidente con Virtual Educa 2005 (Tlaxcala, México), facilitando la convergencia de actuaciones en los sucesivos Encuentros Iberoamericanos con los Encuentros Virtual Educa.

3.4. Los representantes de las instituciones firmantes del presente Acuerdo ostentarán la Presidencia de los Órganos de Gobierno del Encuentro Virtual Educa, sin perjuicio de lo que establezcan con posterioridad las normas específicas de las que se doten los citados órganos directivos.

ARTICULO IV

Identificación e Implementación de Proyectos y Actividades Conjuntos

4.1. El Consejo Rector de *Virtual Educa* aprobará anualmente el correspondiente "Programa de Trabajo", que contendrá propuestas para la implementación conjunta de proyectos o actividades de interés mutuo. Por su parte, VE se responsabilizará de presentar anualmente un presupuesto equilibrado, en el que se garanticen los fondos externos necesarios para llevar a cabo el Programa de Trabajo.

4.2. Una vez decidido conjuntamente por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del Programa de Trabajo serán implementados en el ámbito del Marco Operativo, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades.

4.3. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

ARTICULO V

Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Acuerdo limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto.

ARTICULO VI

Resolución de Controversias

6.1. Las Partes intentarán resolver de manera amigable cualquier controversia que pueda surgir de este Acuerdo. Si esto no fuera posible, las Partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje obligatorio de acuerdo con los procedimientos que se establezcan excepto en lo relativo a la AICD/OEA (en cuyo caso el arbitraje obligatorio será de acuerdo con los procedimientos de la UNCITRAL, y aplicando las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América).

6.2. Nada de lo expresamente enunciado o indicado en este Acuerdo implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Partes, de acuerdo con el derecho internacional.

ARTICULO VII

Duración, Modificación y Finalización

7.1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras por escrito que no desea continuar el Acuerdo.

7.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Acuerdo dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.

7.3. La finalización de este Acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso y apropiadamente financiados a menos que se establezca lo contrario.

ARTICULO VIII
Coordinación y Comunicación Institucional

8.1. La institución dentro de la SECIB responsable del cumplimiento y coordinación de las obligaciones de la SECIB bajo este Acuerdo es la Dirección de Planificación. Toda comunicación con relación a este Acuerdo deberá ser enviada a:

Director de Planificación
Secretaría de Cooperación Iberoamericana
Serrano, 187
28002 Madrid (España)
tel: 91.590-1988
fax: 91.590-1981

8.2. La institución dentro de la SG/OEA responsable del cumplimiento y coordinación de las obligaciones de la SG/OEA bajo este Acuerdo es la Secretaría Ejecutiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo. Toda comunicación a la SG/OEA con relación a este Acuerdo deberá ser enviada a:

Director General
Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo
Secretaría General de la Organización de Estados Americanos
1889 F Street, NW
Washington, D.C. 20006 (Estados Unidos)
tel: 202.458-3783
fax: 202.458-6263

8.3. La institución dentro de la UNED responsable del cumplimiento y coordinación de las obligaciones de la UNED bajo este Acuerdo es el Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías. Toda comunicación a la UNED con relación a este Acuerdo deberá ser enviada a:




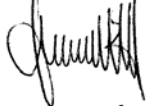
Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías
Universidad Nacional de Educación a Distancia
Bravo Murillo, 38
28015 Madrid (España)
tel: 91.398-6004
fax: 91.398-6787

8.4. La institución dentro de Asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa responsable por el cumplimiento y coordinación de sus obligaciones bajo este Acuerdo es la propia la Asociación. Toda comunicación con relación a este Acuerdo deberá ser enviada a:

Presidencia de Virtual Educa
Secretaría de Cooperación Iberoamericana
Serrano, 187
28002 Madrid (España)
tel: 91.590-1980
fax: 91.590-1983

8.5. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la persona designada para recibir comunicaciones conforme a la presente, notificando por escrito a las otras Partes.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en el lugar y fecha que en cada case se indica.

<p>Jorge Alberto Lozoya</p>  <p>POR LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA</p> <p>2 de Diciembre de 2003 Madrid, España</p>	<p>L. Ronald Scheman</p>  <p>POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS</p> <p>10 de Diciembre de 2003 Washington D.C., EE.UU</p>
<p>Araceli Maciá Antón</p>  <p>POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA</p> <p>2 de Diciembre de 2003 Madrid, España</p>	<p>Jpsé María Antón</p>  <p>POR LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL EDUCA</p> <p>2 de Diciembre de 2003 Madrid, España</p>

